



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 097 DE 2026 (Abril 27)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DEL DECRETO No. 356 DE DICIEMBRE 15 DE 2025 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 035 de 2005 y el artículo 68 del Acuerdo Municipal 243 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)*"

Que el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales señala "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*".

Que, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo No 243 de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" y conforme a la normatividad se expidió el Decreto No. 356 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 "*POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA LA VIGENCIA*

FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el artículo 68 del Acuerdo No. 243 de 2025 determina que "Cuando sea necesario realizar correcciones y/o aclaraciones de leyenda o alfanuméricas, que no alteren la destinación inicial de los recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2026."

Que mediante Decreto No. 356 del 15 de diciembre de 2025, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Chía para la vigencia fiscal 2026 y se dictaron otras disposiciones.

Que posterior a su publicación, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda identificaron un error involuntario de transcripción en el Anexo del citado Decreto, específicamente en el nivel de desagregación de un rubro de inversión.

Que mediante oficio No. 090-SDE-125-2026 del 22 de abril de 2026, la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó el ajuste en la codificación presupuestal para garantizar la consistencia técnica en el reporte de información ante la plataforma CUIPO.

Que, confrontada la solicitud con el texto del acto administrativo, se hace necesario corregir el código CCPET 2.3.2.01.01.003 (Maquinaria y equipo) por el código 2.3.2.01.01.003.02.01 (Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas), con el fin de que el rubro corresponda fielmente a la realidad presupuestal y a la naturaleza técnica del proyecto de apicultura aprobado.

En mérito de lo anterior, la Dirección Financiera determinó la viabilidad de la corrección según el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO	CODIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
23104		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	3.394.652.000,00	23104		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	3.394.652.000,00
2310417		SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.926.720.763,00	2310417		SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.926.720.763,00
231041702		PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1.444.807.530,00	231041702		PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1.444.807.530,00
23104170220242 51750070		Proyecto: Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía	1.444.807.530,00	23104170220242 51750070		Proyecto: Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía	1.444.807.530,00
23104170220242 51750070007		Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	632.236.830,00	23104170220242 51750070007		Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	632.236.830,00
23104170220242 517500700072.3. 2.01.01.003		CCPET: Maquinaria y equipo	60.000.000,00	23104170220242 517500700072.3. 2.01.01.003		CCPET: Maquinaria y equipo	60.000.000,00
23104170220242 517500700072.3. 2.01.01.003	1301	R.B. Libre Destinación	60.000.000,00	23104170220242 517500700072.3. 2.01.01.003.02		CCPET: Maquinaria para usos especiales	60.000.000,00
				23104170220242 517500700072.3. 2.01.01.003.02.01		CCPET: Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	60.000.000,00

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO	CODIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
				2310417022024251750070007 2.01.01.003.02.01	1301	R.B. Libre Destinación	60.000.000,00

Que la citada modificación no altera los soportes, la fuente de financiación, ni la destinación de los recursos, por lo cual la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los parámetros del artículo 68 del Acuerdo No. 243 de 2025, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de la decisión tramitada por la Secretaría de Desarrollo Económico. Igualmente, los recursos se mantienen dentro de la misma cadena presupuestal, sin modificar el programa y el proyecto.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 84 del Decreto 356 del 15 de diciembre de 2025, particularmente en la hoja No. 52 (anexo al Decreto), en los códigos y descripción de los rubros que se están acreditando por un valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 60.000.000.00) según el siguiente detalle:

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23104		Secretaría de Desarrollo Económico	3.394.652.000,00
2310417		Sector: Agricultura y desarrollo rural	1.926.720.763,00
231041702		Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1.444.807.530,00
2310417022024251750070		Proyecto: Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía	1.444.807.530,00
2310417022024251750070007		Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	632.236.830,00
2310417022024251750070007 2.3.2.01.01.003		CCPET: Maquinaria y equipo	60.000.000,00
2310417022024251750070007 2.3.2.01.01.003.02		CCPET: Maquinaria para usos especiales	60.000.000,00
2310417022024251750070007 2.3.2.01.01.003.02.01		CCPET: Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	60.000.000,00
2310417022024251750070007 2.3.2.01.01.003.02.01	1301	R.B. Libre Destinación	60.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 356 del 15 de diciembre de 2025, que no fueron objeto de corrección expresa en el presente acto administrativo, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º: La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2025, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>

ARTÍCULO 5º: Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Héctor Gómez Devia – P.U. Dirección Financiera
Revisó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Financiero
Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo - Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.




